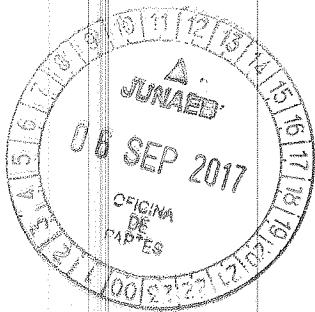


GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS



RESUELVE, EN LOS SENTIDOS QUE INDICA, RECLAMACIÓN DEDUCIDA POR LA EMPRESA SERVICIOS ALIMENTICIOS HENDAYA S.A.C., EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 832 DE 2015, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAÍSO, A PROPOSITO DE LOS CONTROLES C1 Y C6, REGIDOS POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 85-35-LP11, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS QUE INDICA Y DISPONE NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN.

RESOLUCION EXENTA N° 2172

SANTIAGO, 06 SEP 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley de Educación N° 180 de 1973, que reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 283 de 2011, que aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID 85-35-LP11 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 400 de 2012, que adjudica licitación pública ID 85-35-LP11; en la Resolución N° 42 de 2012, que aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Servicios Alimenticios Hendaya S.A.C.; en la Resolución Exenta N° 1295 de 2012, que delega facultades que indica a los Directores Regionales; en la Resolución Exenta N° 1124 de 2012 de la Dirección Regional de Valparaíso, que crea Comité Asesor Regional de Multas; en la Resolución Exenta N° 1433 de 2014 de la Dirección Regional de Valparaíso, que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 832 de 2015 de la Dirección Regional de Valparaíso, que resuelve descargos, todas de JUNAEB, en el decreto exento N°1.106, de 2016, del Ministerio de Educación que modifica el orden de subrogancia del cargo de Secretario y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.



CONSIDERANDO:

1.- Que a propósito de las supervisiones correspondientes a los controles C1 (Servicio de Alimentación) y C6 (Operación y Mantención Logística), que se llevaron a cabo entre el 02 y el 30 de septiembre de 2014, se remitió a la empresa Servicios Alimenticios Hendaya S.A.C., en adelante el “prestador” o “recurrente”, copias de las actas que se levantaron al efecto y se le notificó, mediante resolución exenta N° 1433 de 2014, de la Dirección Regional de Valparaíso, los hechos constitutivos de infracción constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$25.338.404.- (veinticinco millones trescientos treinta y ocho mil cuatrocientos cuatro pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regido por las bases de la licitación pública ID 85-35-LP11;

2.- Que dentro del plazo de 30 días hábiles establecido al efecto, se verificó que el prestador hizo valer sus derechos en contra del acto administrativo aludido en el considerando anterior, interponiendo sus descargos en la referida Dirección Regional;

3.- Que, del examen de los descargos que interpuso el prestador, se constató que no impugnó todos los incumplimientos que le fueron notificados. De este modo, se emitió el respectivo pronunciamiento según da cuenta la resolución exenta N° 832 de 2015 y en virtud de las consideraciones que fueron expresadas en dicho acto administrativo, el monto total de las multas notificadas, aludido en el considerando primero precedente, se redujo a la suma de \$19.077.412.- (diecinueve millones setenta y siete mil cuatrocientos doce pesos), quedando conformado de la siguiente manera:

- Multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados en primera instancia por un valor total de \$676.864.- (seiscientos setenta y seis mil ochocientos sesenta y cuatro pesos);
- Multas asociadas a los incumplimientos cuyos descargos fueron rechazados en primera instancia, por un valor total de \$18.400.548.- (dieciocho millones cuatrocientos mil quinientos cuarenta y ocho pesos);

4.- Que, una vez concluida la instancia de descargos, se verificó que dentro del plazo de 15 días hábiles establecido al efecto, el prestador interpuso reclamación en contra de la referida Resolución Exenta N° 832 de 2015;

5.- Que, previo a resolver la impugnación deducida en esta instancia, conviene abordar y precisar determinadas materias que han surgido a propósito del examen de los antecedentes que obran el expediente;

6.- Que, en armonía con lo señalado en el considerando tercero precedente, relativo a los incumplimientos que fueron confirmados en primera instancia, que se singularizan en el anexo N° 1 del presente acto administrativo. Se verificó que procede ratificar la decisión que al respecto adoptó el Director Regional de Valparaíso. En consecuencia, procede a su vez ordenar la ejecución de las multas asociadas a tales incumplimientos por un valor total de \$676.864.- (seiscientos setenta y seis mil ochocientos sesenta y cuatro pesos);



7.- Que, previo a emitir la decisión del asunto, conviene hacer presente que los fundamentos que han servido de base para resolver la presente instancia, se expresan en los anexos que forman parte integrante del presente acto administrativo;

8.- Que, en consecuencia, conforme al mérito de los antecedentes que obran en el expediente, se ha determinado resolver la presente instancia en los sentidos que dan cuenta los siguientes considerandos;

9.- Que, en primer término, tratándose de los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 2 de este acto administrativo, impugnados en esta instancia, se ha determinado que los antecedentes y documentos que acompaña el recurrente, así como los argumentos que aduce, carecen de mérito suficiente para desvirtuar tales imputaciones. En consecuencia, procede rechazar la reclamación deducida en contra de los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 2 de este acto administrativo y ordenar la ejecución de las multas asociadas por un valor total de \$17.723.684.- (diecisiete millones setecientos veintitrés mil seiscientos ochenta y cuatro pesos);

10.- Que, por otra parte, tratándose de los hechos constitutivos de infracción que se singularizan en el anexo N° 3 del presente acto administrativo, basado en los argumentos que expone el recurrente y en virtud del mérito de los antecedentes que acompaña al efecto, se ha determinado que procede acoger su reclamación y dejar sin efecto las multas asociadas por un valor total de \$676.864.- (seiscientos setenta y seis mil ochocientos sesenta y cuatro pesos);

11.- Que, en conclusión, basado en el sentido de las decisiones que han sido expresadas precedentemente, el valor total de las multas definitivas cuya ejecución procede ordenar, asciende a la suma total de \$18.400.548.- (dieciocho millones cuatrocientos mil quinientos cuarenta y ocho pesos), según dan cuentan el/los anexos N° 1 y 2 del presente acto administrativo;

12.- Que, por último, en cuanto a las multas definitivas cuya ejecución se ordenar mediante el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar los fondos correspondientes en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado, a nombre de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (RUT 60.908.000-0), dentro del plazo de 5 días corridos;

13.- Que, asimismo y en aras de facilitar el proceso de pago de las multas definitivas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo de los fondos correspondientes, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

14.- Que, de no verificarse el pago por ninguno de los modos descritos precedentemente, JUNAEB procederá al cobro judicial de la multa.



RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- RATÍFICASE lo que dispone el artículo 1º de la Resolución Exenta N° 832 de 2015, de la Dirección Regional de Valparaíso, respecto de los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el anexo N° 1 de este acto administrativo, por un valor total de \$676.864.- (seiscientos setenta y seis mil ochocientos sesenta y cuatro pesos).

ARTÍCULO 2º.- RECHÁZASE la reclamación deducida por el recurrente en contra de los incumplimientos que se singularizan en el anexo N° 2 de este acto administrativo, cuyas multas asociadas ascienden al valor total de \$17.723.684.- (diecisiete millones setecientos veintitrés mil seiscientos ochenta y cuatro pesos).

ARTÍCULO 3º.- ACÓGESE la reclamación deducida por el recurrente en contra de los hechos constitutivos de infracción que se singularizan en el anexo N° 3 de este acto administrativo. En consecuencia, se deja sin efecto las multas asociadas por un valor total de \$676.864.- (seiscientos setenta y seis mil ochocientos sesenta y cuatro pesos).

ARTÍCULO 4º.- EJECÚTESE las multas asociadas a los incumplimientos que singularizan en los referidos anexos N° 1 y 2, de este acto administrativo, en contra de la empresa Servicios Alimenticios Hendaya S.A.C., por un valor total de \$18.400.548.- (dieciocho millones cuatrocientos mil quinientos cuarenta y ocho pesos), de acuerdo con el siguiente desglose:

Control	Acógease	Reclamaciones Rechazadas	Incumplimientos Confirmados Descargos	Total Multa
Servicio de Alimentación C1	\$ 0	\$ 2.707.456	\$ 0	\$ 2.707.456
Operación y Mantención logística C6	\$ 676.864	\$ 15.016.228	\$ 676.864	\$ 15.693.092
Total	\$ 676.864	\$ 17.723.684	\$ 676.864	\$ 18.400.548

ARTÍCULO 5º.- PÁGUESE el monto ejecutado una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 5 días corridos bajo el apercibimiento de proceder al cobro judicial del mismo.

ARTÍCULO 6º.- TÉNGASE, como parte integrante del presente acto administrativo, los siguientes documentos:

- Anexo N° 1 denominado, "Confirmado Descargos";
- Anexo N° 2 denominado, "Reclamaciones Rechazadas";
- Anexo N° 3 denominado, "Reclamaciones Acogidas, Déjese Sin Efecto".



ARTÍCULO 7º.- NOTIFÍQUESE el presente acto administrativo a don Alberto Carvajal Gómez, en su calidad de representante legal de la empresa Servicios Alimenticios Hendaya S.A.C., con domicilio en Av. Américo Vespucio Oriente N° 1353 de la comuna de Pudahuel, ciudad de Santiago.

ARTÍCULO 8º.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo N° 51 de su reglamento.



RDM/SBA/PPL/xah
DISTRIBUCIÓN:

- Servicios Alimenticios Hendaya S.A.C.
- Dirección Regional de Valparaíso
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Departamento de Alimentación Escolar
- Unidad de Multas y Sanciones
- Oficina de Partes

Minuta N° 1.701-2017



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511 N° Resolución Notificación:

832

Fecha Resolución Notificación:

25/05/2015

Anexo Nº1 Confirmado Descargos:

832

Fecha Resolución Resuelve Descargos:

25/05/2015

Año	Mes	Id.Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recia.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Reseña Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	09	2014011962	1.2-Variable control	2014/C1.C6.Lic.35	14493	05	C6	3.a		PRESTADOR NO ADJUNTA DESCARGO NI RECLAMACIÓN POR ENDE SE CONFIRMA MULTA, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE N°7 CON PLAZO DE SOLICIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN N°-48/2011.	Confirma Multa	338.432	338.432	
2014	09	2014011795	1.2-Variable control	2014/C1.C6.Lic.35	993024	05	C6	3.a		SE REVISA EXPEDIENTE PRESTADOR NO ADJUNTA DESCARGO NI RECLAMACIÓN POR ENDE SE CONFIRMA MULTA, PARA UNA INFRACCIÓN GRAVE N°7 SEGÚN RESOLUCIÓN N°48/2011.	Confirma Multa	338.432	338.432	
Total													676.864	676.864



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511 N° Resolución Notificación: 832

25/05/2015

Fecha Resolución Notificación:

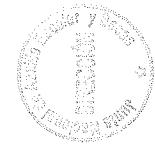
Anexo N°2 Reclamaciones Rechazadas

N° Resolución Resuelve Descargos: 832

25/05/2015

Fecha Resolución Resuelve Descargos:

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recia.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	09	2014011498 control 2014/C1.O6.Lic.35/11.V2	1.2.Variable	88-2009	05	C6 7.a			SE IMPLEMENTA BALDE PLÁSTICO DE 15 LITROS, SEGUN MEMORANDUM N° 60829 CON FECHA 04-09-2014.	Rechaza	SE REVISA EXPEDIENTE DE PRESTADOR RESPECTO A ASPECTO C6.7A REFERENTE A CANTIDAD, DISPOSICIÓN, MANTENCIÓN DE APARATOS Y ELEMENTOS INCUMPLIMIENTO ASOCIADO A INFRACCION GRO7 SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO XXX DE LAS BASES DE LICITACION DE LAS MULTAS Y SANCIONES PRESTADOR ADJUNTA ELEMENTO PROBATORIO NO VALIDO (DOCUMENTO INTERNO) EN EL CUAL ACREDITA ENTREGA DE BALDE SIN EMBARGO NO ACREDITA ENTREGA DE ESCOBILLON ,CUCHARON DE GUISO Y DE MADERA. PARA TAL EFECTO DEBERIA ADJUNTAR GUIA DE DESPACHO CON TIMBRE Y FIRMA DE REPRESENTANTE DEL ESTABLECIMIENTO POR ENDÉ SE RECHAZA	338.432	338.432
2014	09	2014011498 control 2014/C1.O6.Lic.35/11.V2	1.2.Variable	88-2009	05	C6 6.a			SE REALIZA MANTENCION A HORNO SEGUN ORDEN DE TRABAJO N° 120867 Y MEMORANDUM N° 60829 CON FECHA 04-09-2014	Rechaza	SE REVISA EXPEDIENTE DE PRESTADOR RESPECTO A ASPECTO C6.6A REFERENTE A FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO INCUMPLIMENTO ASOCIADO A INFRACCION GS06 SEGUN LO ESTABLIDO EN EL ARTICULO XXX DE LAS BASES DE LICITACION DE LAS MULTAS Y SANCIONES POR TRATARSE DE UN INCUMPLIMENTO DE CARÁCTER NO SUBSANABLE. INFRACCIÓN SE MANTIENE INALTERABLE POR ENDÉ SE RECHAZA RECLAMACION	304.589	304.589
2014	09	2014011574 control 2014/C1.O6.Lic.35/11.V2	1.2.Variable	1170	05	C6			SE REALIZA MANTENCION A EQUIPOS DE REFRIGERACION SEGUN ORDEN DE TRABAJO N° 120671 Y MEMORANDUM N° 60833 CON FECHA 11-09-2014	Rechaza	SE REVISA EXPEDIENTE DE PRESTADOR RESPECTO A ASPECTO C6.12A REFERENTE A APLICACION DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURAST*, MANEJO DE MATERIAS PRIMAS E HIGIENE) INCUMPLIMENTO ASOCIADO A INFRACCION GR03 SEGUN LO ESTABLIDO EN EL ARTICULO XXX DE LAS BASES DE LICITACION DE LAS MULTAS Y SANCIONES PRESTADOR NO ADJUNTA MEDIO NO ADJUNTA CERTIFICADO DE CAPACITACION RESPECTO A CAPACITACION EN ALMACENAJE DE PRODUCTOS REFRIGERADOS Y CONGELES ADOS POR ENDÉ SE RECHAZA RECLAMACION.	1.015.296	1.015.296
2014	09	2014011574 control 2014/C1.O6.Lic.35/11.V2	1.2.Variable	1170	05	C6 12.a			SE REALIZA MANTENCION A FOGONES SEGUN ORDEN DE TRABAJO N° 120671 Y MEMORANDUM N° 60833 CON FECHA 11-09-2014	Rechaza	SE REVISA EXPEDIENTE DE PRESTADOR RESPECTO A ASPECTO C6.6A REFERENTE A FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO INCUMPLIMENTO ASOCIADO A INFRACCION GS06 SEGUN LO ESTABLIDO EN EL ARTICULO XXX DE LAS BASES DE LICITACION DE LAS MULTAS Y SANCIONES POR TRATARSE DE UN INCUMPLIMENTO DE CARÁCTER NO SUBSANABLE. INFRACCIÓN SE MANTIENE INALTERABLE POR ENDÉ SE RECHAZA RECLAMACION	456.883	456.883
2014	09	2014011574 control 2014/C1.O6.Lic.35/11.V2	1.2.Variable	1170	05	C6 6.a			SE REALIZA MANTENCION A FOGONES SEGUN MANIPULADORAS SEGUN ORDEN DE TRABAJO N° 120671 Y MEMORANDUM N° 60833 CON FECHA 11-09-2014	Rechaza	SE REVISA EXPEDIENTE A DISPOSICION Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA INCUMPLIMENTO ASOCIADO A INFRACCION GRO7 SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO XXX DE LAS BASES DE LICITACION DE LAS MULTAS Y SANCIONES PRESTADOR ADJUNTA MEDIO PROBATORIO VALIDO O PARCIAL PARA DAR SOLUCION AL INCUMPLIMENTO IMPUTADO PARA TAL EFECTO ADEMAS SE DEBE ADJUNTA CERTIFICADO EMITIDO POR EL ENCARGADO DEL ESTABLECIMIENTO SEÑALANDO ALCANCE DEL TRABAJO Y TIPO DE PINTURA POR ENDÉ SE RECHAZA	338.432	338.432
2014	09	2014011574 control 2014/C1.O6.Lic.35/11.V2	1.2.Variable	1170	05	C6 3.a			SE PINTA COCINA BODEGA Y BAÑO DE MANIPULADORAS SEGUN ORDEN DE TRABAJO N° 120671 Y MEMORANDUM N° 60833 CON FECHA 11-09-2014	Rechaza	SE REVISA EXPEDIENTE DE PRESTADOR RESPECTO A ASPECTO C1.1A REFERENTE A CAMBIO DE MINUTA A INCUMPLIMENTO ASOCIADO A INFRACCION LV03 SEGUN LO ESTABLIDO EN EL ARTICULO XXX DE LAS BASES DE LICITACION DE LAS MULTAS Y SANCIONES CAMBIO DE MINUTA DEBE SER AVISADA Y AUTORIZADA POR JUNAEB POR TRATARSE DE UN INCUMPLIMENTO DE CARÁCTER NO SUBSANABLE INFRACCIÓN SE MANTIENE	338.432	338.432
2014	09	2014011574 control 2014/C1.O6.Lic.35/11.V2	1.2.Variable	1170	05	C1 1.a			HACEMOS PRESENTE QUE EL CAMBIO DE MINUTA O LA MINUTA INCOMPLETA (FALTA DE ENTREGA DE ALGÚN INGREDIENTE DE LA MISMA) NO SE ENCUENTRA DIRECTAMENTE SANCIONADO EN EL CONTRATO NI EN NINGUNA PARTE DEL SISTEMA DE MULTAS. ADÉMIS LAS MULTAS CONTRACTUALES SON DE DERECHO ESTRICITO; ES DICIR SOLO PUEDE APLICARSE UNA MULTA ANTE UNA VULNERACIÓN CONTRACTUAL ESPECIFICA ÚNICAMENTE EN AQUELLOS SUPUESTOS QUE HAN SIDO ESTIPULADOS NO PUEDEN LAS MISMAS SER APLICADAS DE MODO ANALÓGICO	Rechaza			



ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511

Nº Resolución Notificación: 832

Fecha Resolución Notificación: 25/05/2015

25/05/2015

Nº Resolución Resuelve Descargos:

832

Fecha Resolución Resuelve Descargos:

25/05/2015

Año	Mes	Id Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recia.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	09	2014011591	1.2-Variable control	2014/C1.C6.Lic.35/11.V2		1173	05	C6	6.a	SE REALIZA MANTENCIÓN A HORNO SEGUN ORDEN DE TRABAJO N° 53655 Y MEMORANDUM N° 44073 CON FECHA N° 11-09-2014	Rechaza	SE REVISA EXPEDIENTE DE PRESTADOR RESPECTO A ASPECTO C6.6A REFERENTE A FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO INCUMPLIMENTO ASOCIADO A INFRACCIÓN GS0 SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO XXX DE LAS BASES DE LICITACIÓN DE LAS MULTAS Y SANCIONES POR TRATARSE DE UN INCUMPLIMENTO DE CARÁCTER NO SUBSANABLE INFRACCIÓN SE MANTIENE INALTERABLE. POR EDE SE RECHAZA RECLAMACION	490.726	490.726
2014	09	2014011591	1.2-Variable control	2014/C1.C6.Lic.35/11.V2		1173	05	C6	1.a	SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO ESTA MULTA YA QUE SE CUMPLE CON EL NÚMERO DE MANIPULADORAS EXIGIDO. SE ADJUNTAN LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LAS MANIPULADORAS.	Rechaza	SE REVISA EXPEDIENTE DE PRESTADOR RESPECTO A ASPECTO C6.1A REFERENTE A ASISTENCIA E INDICE DE GESTIÓN INCUMPLIMENTO ASOCIADO A INFRACCIÓN LV 05 SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO XXX DE LAS BASES DE LICITACIÓN DE LAS MULTAS Y SANCIONES POR TRATARSE DE UN INCUMPLIMENTO DE CARÁCTER NO SUBSANABLE INFRACCIÓN SE MANTIENE INALTERABLE. POR EDE SE RECHAZA RECLAMACION	169.216	169.216
2014	09	2014011591	1.2-Variable control	2014/C1.C6.Lic.35/11.V2		1173	05	C1	1.a	HACEMOS PRESENTE QUE EL CAMBIO DE MINUTA O LA MINUTA INCOMPLETA (FALTA DE ENTREGA DE ALGÚN INGREDIENTE DE LA MISMA) NO SE ENCUENTRA DIRECTAMENTE SANCIONADO EN EL CONTRATO NI EN NINGUNA PARTE DEL SISTEMA DE MULTAS. ADÉMAS LAS MULTAS CONTRACTUALES SON DE DERECHO ESTRÍCTO. ES DICIR SOLO PUEDE APLICARSE UNA MULTA ANTE UNA VULNERACIÓN CONTRACTUAL ESPECÍFICA ÚNICAMENTE EN AQUELLOS SUPUESTOS QUE HAN SIDO ESTIPULADOS NO PUEDEN LAS MISMAS SER APLICADAS DE MODO ANALÓGICO.	Rechaza	SE REVISA EXPEDIENTE DE PRESTADOR RESPECTO A ASPECTO C6.6A REFERENTE A CONTROL DE MINUTA INCUMPLIMENTO ASOCIADO A INFRACCIÓN GS0 SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO XXX DE LAS BASES DE LICITACIÓN DE LAS MULTAS Y SANCIONES POR TRATARSE DE UN INCUMPLIMENTO DE CARÁCTER NO SUBSANABLE INFRACCIÓN SE MANTIENE INALTERABLE. POR EDE SE RECHAZA RECLAMACION	338.432	338.432
2014	09	2014011591	1.2-Variable control	2014/C1.C6.Lic.35/11.V2		1173	05	C1	1.a	SE PIDE DEJAR SIN EFECTO LA MULTA; YA QUE LA AUSENCIA REPROCHADA FUE CIRCUNSTANCIA EXCEPCIONAL Y DE ELLA NO SE DERIVÓ PERJUICIO ALGUNO PARA LA PRESENTACIÓN DEL SERVICIO.	Rechaza	SE REVISA EXPEDIENTE DE PRESTADOR RESPECTO A ASPECTO C6.1A REFERENTE A ASISTENCIA E INDICE DE GESTIÓN INCUMPLIMENTO ASOCIADO A INFRACCIÓN LV05 SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO XXX DE LAS BASES DE LICITACIÓN DE LAS MULTAS Y SANCIONES POR TRATARSE DE UN INCUMPLIMENTO DE CARÁCTER NO SUBSANABLE INFRACCIÓN SE MANTIENE INALTERABLE. POR EDE SE RECHAZA RECLAMACION	169.216	169.216
2014	09	2014013591	1.2-Variable control	2014/C1.C6.Lic.35/11.V2		1154	05	C6	6.a	HACEMOS PRESENTE QUE EL CAMBIO DE MINUTA O LA MINUTA INCOMPLETA (FALTA DE ENTREGA DE ALGÚN INGREDIENTE DE LA MISMA) NO SE ENCUENTRA DIRECTAMENTE SANCIONADO EN EL CONTRATO NI EN NINGUNA PARTE DEL SISTEMA DE MULTAS. ADÉMAS LAS MULTAS CONTRACTUALES SON DE DERECHO ESTRÍCTO. ES DICIR SOLO PUEDE APLICARSE UNA MULTA ANTE UNA VULNERACIÓN CONTRACTUAL ESPECÍFICA ÚNICAMENTE EN AQUELLOS SUPUESTOS QUE HAN SIDO ESTIPULADOS NO PUEDEN LAS MISMAS SER APLICADAS DE MODO ANALÓGICO.	Rechaza	SE REVISA EXPEDIENTE DE PRESTADOR RESPECTO A ASPECTO C6.1A REFERENTE A ASISTENCIA E INDICE DE GESTIÓN INCUMPLIMENTO ASOCIADO A INFRACCIÓN LV05 SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO XXX DE LAS BASES DE LICITACIÓN DE LAS MULTAS Y SANCIONES POR TRATARSE DE UN INCUMPLIMENTO DE CARÁCTER NO SUBSANABLE INFRACCIÓN SE MANTIENE INALTERABLE. POR EDE SE RECHAZA RECLAMACION	338.432	338.432
2014	09	2014013591	1.2-Variable control	2014/C1.C6.Lic.35/11.V2		1154	05	C6	1.a	SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO ESTA MULTA YA QUE SE CUMPLE CON EL NÚMERO DE MANIPULADORAS EXIGIDO. SE ADJUNTAN LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LAS MANIPULADORAS.	Rechaza	SE REVISA EXPEDIENTE DE PRESTADOR RESPECTO A ASPECTO C6.1A REFERENTE A ASISTENCIA E INDICE DE GESTIÓN INCUMPLIMENTO ASOCIADO A INFRACCIÓN LV05 SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO XXX DE LAS BASES DE LICITACIÓN DE LAS MULTAS Y SANCIONES POR TRATARSE DE UN INCUMPLIMENTO DE CARÁCTER NO SUBSANABLE INFRACCIÓN SE MANTIENE INALTERABLE. POR EDE SE RECHAZA RECLAMACION	169.216	169.216
2014	09	2014013591	1.2-Variable control	2014/C1.C6.Lic.35/11.V2		1154	05	C1	1.a	SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO ESTA MULTA YA QUE SE CUMPLE CON EL NÚMERO DE MANIPULADORAS EXIGIDO. SE ADJUNTAN LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LAS MANIPULADORAS.	Rechaza	SE REVISA EXPEDIENTE DE PRESTADOR RESPECTO A ASPECTO C6.1A REFERENTE A ASISTENCIA E INDICE DE GESTIÓN INCUMPLIMENTO ASOCIADO A INFRACCIÓN LV05 SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO XXX DE LAS BASES DE LICITACIÓN DE LAS MULTAS Y SANCIONES POR TRATARSE DE UN INCUMPLIMENTO DE CARÁCTER NO SUBSANABLE INFRACCIÓN SE MANTIENE INALTERABLE. POR EDE SE RECHAZA RECLAMACION	169.216	169.216



[Signature]

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511

Nº Resolución Notificación: 832

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 25/05/2015

Fecha Resolución Notificación: 25/05/2015

Nº Resolución Resuelve Descargos:

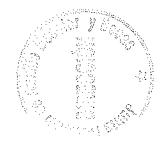
832

832

Fecha Resolución Resuelve Descargos:

25/05/2015

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recl.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	09	2014011795	1.2-Variable control	993024	05	C6	6.a		22/06/2015	SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO ESTA MULTA YA QUE, CON POSTERIORIDAD A LA SUPERVISIÓN Y DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LAS BASES, SE DIO SOLUCION AL INCUMPLIMENTO. SE ADJUNTA ORDEN DE TRABAJO N°65238 DE RESPALDO.	Rechaza	SE REVISA EXPEDIENTE DE PRESTADOR RESPECTO A ASPECTO C6.6A REFERENTE A FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO INCUMPLIMENTO ASOCIADO A INFRACCIÓN GS06 SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO XXX DE LAS BASES DE LICITACIÓN DE LAS MULTAS Y SANCIONES POR TRATARSE DE UN INCUMPLIMENTO DE CARÁCTER NO SUBSANABLE. INFRACCIÓN SE MANTIENE INALTERABLE. POR ELENDE SE RECHAZA RECLAMACIÓN	108.298	108.298
2014	09	2014011855	1.2-Variable control	2014/C1.C6.Lic.35/11.V2	1145	05	C6	12.a	22/06/2015	SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO ESTA MULTA YA QUE, CON POSTERIORIDAD A LA SUPERVISIÓN Y DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LAS BASES, SE DIO SOLUCION AL INCUMPLIMENTO. SE ADJUNTA ORDEN DE TRABAJO N°84073 DE RESPALDO.	Rechaza	SE REVISA EXPEDIENTE A APLICACIÓN DE BIENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURAS(1), MANEJO DE MATERIAS PRIMAS E HIGIENE) INCUMPLIMENTO ASOCIADO A INFRACCIÓN GS03 SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO XXX DE LAS BASES DE LICITACIÓN DE LAS MULTAS Y SANCIONES PRESTADOR NO ADJUNTA MEDIO PROBATORIO PARA DESVIRTUAR EL INCUMPLIMENTO EMITIDO PARA TAL EFECTO DEBERÍA ADJUNTAR CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN REFERENTE A TRATAMIENTO TÉRMICO FRÍO O CALOR ALMACENAJE DE PRODUCTOS REFRIGERADOS Y CONGELADOS POR ELENDE SE RECHAZA	1.015.296	1.015.296
2014	09	2014011855	1.2-Variable control	2014/C1.C6.Lic.35/11.V2	1145	05	C6	9.a	22/06/2015	SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO ESTA MULTA YA QUE, CON POSTERIORIDAD A LA SUPERVISIÓN Y DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LAS BASES, SE DIO SOLUCION AL INCUMPLIMENTO. SE ADJUNTA GUIA DE DESPACHO N°1635759 DE RESPALDO.	Rechaza	SE REVISA EXPEDIENTE DE PRESTADOR RESPECTO A ASPECTO C6.9A REFERENTE A DISPOSICIÓN ELEMENTOS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD INCUMPLIMENTO ASOCIADO A INFRACCIÓN LV02 SEGUN LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO XXX DE LAS BASES DE LICITACIÓN DE LAS MULTAS Y SANCIONES PRESTADOR ADJUNTA MEDIO PROBATORIO PARA DESVIRTUAR INCUMPLIMENTO, SIN EMBARGO ESTE NO POSEE FECHA DE RECEPCIÓN POR LO QUE NO ES POSIBLE MEDIANTE ESTE VERIFICAR QUE SE DIO SOLUCION AL INCUMPLIMENTO DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS 5 DIAS HÁBILES, ADENAS NO SE ENCUENTRA FIRMADA NI TIMBRADA POR EL ENCARGADO DEL ESTABLECIMIENTO POR ELENDE SE RECHAZA LA RECLAMACION	338.432	338.432
2014	09	2014011855	1.2-Variable control	2014/C1.C6.Lic.35/11.V2	1145	05	C6	8.a	22/06/2015	SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO ESTA MULTA YA QUE, CON POSTERIORIDAD A LA SUPERVISIÓN Y DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LAS BASES, SE DIO SOLUCION AL INCUMPLIMENTO. SE ADJUNTA GUIA DE DESPACHO N°1635759 DE RESPALDO.	Rechaza	SE REVISA EXPEDIENTE DE PRESTADOR RESPECTO A ASPECTO C6.8A REFERENTE A DISPOSICIÓN RENOVACION DE VAJILLA Y UTENSILIOS INCUMPLIMENTO ASOCIADO A INFRACCIÓN LV01 SEGUN LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO XXX DE LAS BASES DE LICITACIÓN DE LAS MULTAS Y SANCIONES PRESTADOR ADJUNTA MEDIO PROBATORIO VALIDO GUIA DE DESPACHO SIN EMBARGO ESTA SE ENCUENTRA FUERA DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS 5 DIAS HÁBILES, SEGUN RESOLUCION N° 481/2011, POR ELENDE SE RECHAZA	169.216	169.216
2014	09	2014011855	1.2-Variable control	2014/C1.C6.Lic.35/11.V2	1145	05	C6	7.a	22/06/2015	SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO ESTA MULTA YA QUE, CON POSTERIORIDAD A LA SUPERVISIÓN Y DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LAS BASES, SE DIO SOLUCION AL INCUMPLIMENTO. SE ADJUNTA GUIA DE DESPACHO N°84073 CON FECHA N° 25-09-2014	Rechaza	SE REVISA EXPEDIENTE DE PRESTADOR RESPECTO A ASPECTO C6.7A REFERENTE A CANTIDAD DISPOSICIÓN MANTENCIÓN DE APARATOS Y ELEMENTOS INCUMPLIMENTO ASOCIADO A INFRACCIÓN GS07 SEGUN LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO XXX DE LAS BASES DE LICITACIÓN PRESTADOR ADJUNTA ELEMENTO PROBATORIO VALIDO PARA DESVIRTUAR INCUMPLIMENTO RESPECTO A LA REPARACIÓN DEL CALEFON, SIN EMBARGO ELEMENTO PROBATORIO GUIA DE DESPACHO PRESENTADO PARA DAR CUMPLIMENTO A LA ENTREGA DE APARATOS SE ENCUENTRA FUERA DEL DEL PLAZO ESTABLECIDO 5 DIAS HÁBILES, SEGUN RESOLUCION N° 481/2011, POR ELENDE SE RECHAZA RECLAMACION	338.432	338.432
2014	09	2014011855	1.2-Variable control	2014/C1.C6.Lic.35/11.V2	1145	05	C6			SE IMPLEMENTA ABRIDOR DE TARRO BUDINERA CUCHILLOS, SARREN OLLA CHICA SEGUN GUIA DE DESPACHO N°1635759 CON FECHA 25-09-2014 SE REALIZA MANTENCIÓN A CAEFONT SEGUN ORDEN DE TRABAJO N° 84073 CON FECHA N° 25-09-2014	Rechaza	SE REVISA EXPEDIENTE DE PRESTADOR RESPECTO A ASPECTO C6.6A REFERENTE A FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO INCUMPLIMENTO ASOCIADO A INFRACCIÓN GS06 SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO XXX DE LAS BASES DE LICITACIÓN DE LAS MULTAS Y SANCIONES POR TRATARSE DE UN INCUMPLIMENTO DE CARÁCTER NO SUBSANABLE. INFRACCIÓN SE MANTIENE INALTERABLE. POR ELENDE SE RECHAZA RECLAMACIÓN	135.373	135.373
2014	09	2014011855	1.2-Variable control	2014/C1.C6.Lic.35/11.V2	1145	05	C6	6.a	22/06/2015	SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO ESTA MULTA YA QUE, CON POSTERIORIDAD A LA SUPERVISIÓN Y DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LAS BASES, SE DIO SOLUCION AL INCUMPLIMENTO. SE ADJUNTA ORDEN DE TRABAJO N° 84073 DE RESPALDO.	Rechaza			



S/

Licitación: 3511 N° Resolución Resuelve Descargos: 832

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Fecha Resolución Notificación: 25/05/2015

N° Resolución Resuelve Descargos:

832

Fecha Resolución Resuelve Descargos:

25/05/2015

Año	Mes	Id.Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recl.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	09	2014011883	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35/ 11. V2			C6	14.a				Rechaza	SE REVISA EXPEDIENTE DE PRESTADOR RESPECTO A ASPECTO C6.14A REFERENTE A UNIFORME O ELEMENTO DE TRABAJO INCUMPLIMENTO ASOCIADO A INFRACCION LV04 SEGUN LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO XXX DE LAS BASES DE LICITACIÓN DE LAS MULTAS Y SANCIONES PRESTADAS ADJUNTA MEDIO PROBATORIO VALIDO SIN EMBARGO ESTE NO ADJUNTA FECHA DE RECEPCIÓN POR LO QUE NO ES POSIBLE VERIFICAR QUE LA SOLUCIÓN DE LOS INCUMPLIMIENTOS FUE REALIZADA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR ENDE SE RECHAZA.	338.432	338.432
2014	09	2014011883	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35/ 11. V2			C6	9.a				Rechaza	SE REVISA EXPEDIENTE DE PRESTADOR RESPECTO A ASPECTO C6.9A REFERENTE A DISPOSICION EL ELEMENTO PREVENCIÓN DE RIESGOS INCUMPLIMENTO ASOCIADO A INFRACCION LV02 SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO XXX DE LAS BASES DE LICITACION DE LAS MULTAS Y SANCIONES PRESTADOR ADJUNTA MEDIO PROBATORIO VALIDO SIN EMBARGO ESTE CARECE DE FECHA DE RECEPCIÓN POR LO QUE NO ES POSIBLE CONFIRMAR QUE SE DIO CUMPLIMIENTO A LA IMPUTACION DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR ENDE SE RECHAZA RECLAMACION	338.432	338.432
2014	09	2014011883	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35/ 11. V2			C6	7.a				Rechaza	SE REVISA EXPEDIENTE DE PRESTADOR RESPECTO A ASPECTO C6.7A REFERENTE A CANTIDAD, DISPOSICION, MANTENCIÓN DE APARTADOS Y ELEMENTOS INCUMPLIMENTO ASOCIADO A INFRACCION GR07 SEGUN LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO XXX DE LAS BASES DE LICITACION DE LAS MULTAS Y SANCIONES PRESTADOR ADJUNTA MEDIO PROBATORIO VALIDO SIN EMBARGO GUIA DE DESPACHO NO ACREDITA FECHA DE RECEPCION POR LO TANTO NO SE PUEDE AGREDITAR QUE SOLUCION FUE EFECTUADA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS POR ENDE SE RECHAZA.	338.432	338.432
2014	09	2014011883	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35/ 11. V2			C6	6.a				Rechaza	SE REVISA EXPEDIENTE DE PRESTADOR RESPECTO A ASPECTO C6.6A REFERENTE A FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO INCUMPLIMENTO ASOCIADO A INFRACCION GS06 SEGUN LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO XXX DE LAS BASES DE LICITACION DE LAS MULTAS Y SANCIONES POR TRATARSE DE UN INCUMPLIMENTO DE CARACTER NO SUBSANABLE INFRAACION SE MANTIENE INALTERABLE POR ENDE SE RECHAZA RECLAMACION	260.593	260.593
2014	09	2014011883	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35/ 11. V2			C1	1.a		16/06/2015		Rechaza	HACEMOS PRESENTE QUE EL CAMBIO DE MINUTA O LA MINUTA INCOMPLETA (FALTA DE ENTREGA DE ALGÚN INGREDIENTE DE LA MISMA) NO SE ENCUENTRA DIRECTAMENTE SANCIONADO EN EL CONTRATO NI EN NINGUNA PARTE DEL SISTEMA DE MULTAS. ADMAS LAS MULTAS CONTRACTUALES SON DE DERECHO ESTRITICO; ES DECIR SOLO PUEDE APLICARSE UNA MULTA ANTE UNA VIOLACION CONTRACTUAL ESPECIFICA UNICAMENTE EN AQUELLOS SUPUESTOS QUE HAN SIDO ESTIPULADOS NO PUEDEN LAS MISMAS SER APLICADAS DE MODALOGICO.	338.432	338.432
2014	09	2014011883	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35/ 11. V2			C6	12.a		22/06/2015		Rechaza	SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO ESTA MULTA YA QUE CON POSTERIORIDAD A LA SUPERVISION Y DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LAS BASES, SE DIO SOLUCION AL INCUMPLIMENTO SE ADJUNTA ORDEN DE TRABAJO N°119826 DE RESPALDO.	1.015.296	1.015.296
2014	09	2014011888	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35/ 11. V2			C6	6.a		22/06/2015		Rechaza	SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO ESTA MULTA YA QUE CON POSTERIORIDAD A LA SUPERVISION Y DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LAS BASES, SE DIO SOLUCION AL INCUMPLIMENTO SE ADJUNTA ORDEN DE TRABAJO N°119826 DE RESPALDO.	33.843	33.843
2014	09	2014011888	1.2-Variable control 2014/C1.C6.Lic.35/ 11. V2			C6	8.a		22/06/2015		Rechaza	SE REVISA EXPEDIENTE DE PRESTADOR RESPECTO A ASPECTO C6.6A REFERENTE A FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO INCUMPLIMENTO ASOCIADO A INFRACCION GS06 SEGUN LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO XXX DE LAS BASES DE LICITACION DE LAS MULTAS Y SANCIONES POR TRATARSE DE UN INCUMPLIMENTO DE CARACTER NO SUBSANABLE INFRAACION SE MANTIENE INALTERABLE POR ENDE SE RECHAZA RECLAMACION	33.843	33.843

Licitación: 3511 N° Resolución Notificación: 832

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Fecha Resolución Notificación: 25/05/2015

Nº Resolución Resuelve Descargos:

832

Fecha Resolución Resuelve Descargos:

25/05/2015

Año	Mes	Id Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Rada.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	09	2014012176	1.2-Variable control	1182	05	C6	7.a		22/06/2015	SE IMPLEMENTA CALEFONTE SEGUN ORDEN DE TRABAJO N° 46498 CON FECHA N° 16-05-2014, SE IMPLEMENTA BUDINERAS COLADOR, GAMELA ASADERA, OLLAS Y SARTEN SEGUN GUIA DE DESPACHO N° 1635727 CON FECHA N° 16-09-2014	Rechaza	SE REVISA EXPEDIENTE DE PRESTADOR RESPECTO A ASPECTO C6.7A REFERENTE A CANTIDAD, DISPOSICION, MANTENCIÓN DE APARATOS Y ELEMENTOS INCUMPLIMENTO ASOCIADO A INFRACTION GR07 SEGUN LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO XXX DE LAS BASES DE LICITACION DE LAS MULTAS Y SANCIONES CAMBIO DE MINUTA MEDIO PROBATORIO VALIDO DENTRO DE PLAZOS NO OBSTANTE ESTE NO DA SOLUCION A TODOS LOS INCUMPLIMIENTOS YA QUE NO SE EVIDENCIA LA ENTREGA DE COLADOR, POR EDE SE RECHAZA RECLAMACION.	338.432	338.432
2014	09	2014012176	1.2-Variable control	1182	05	C1	1.a		16/06/2015	HACEMOS PRESENTE QUE EL CAMBIO DE MINUTA O LA MINUTA INCOMPLETA (FALTA DE ENTREGA DE ALGÚN INGREDIENTE DE LA MISMA) NO SE ENCUENTRA DIRECTAMENTE SANCIONADO EN EL CONTRATO NI EN NINGUNA PARTE DEL SISTEMA DE MULTAS, ADEMAS LAS MULTAS CONTRACTUALES SON DE DERECHO ESTRICITO; ES DICIR SOLO PUEDE APLICARSE UNA MULTA ANTE UNA VULNERACION CONTRACTUAL ESPECIFICA ÚNICAMENTE EN AQUELLOS SUPUESTOS QUE HAN SIDO ESTIPULADOS NO PUEDEN LAS MISMAS SER APLICADAS DE MODO ANALÓGICO.	Rechaza	SE REVISA EXPEDIENTE DE PRESTADOR RESPECTO A ASPECTO C1.1A REFERENTE A CONTROL DE MINUTA INCUMPLIMENTO ASOCIADO A INFRACTION GS06 SEGUN LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO XXX DE LAS BASES DE LICITACION DE LAS MULTAS Y SANCIONES CAMBIO DE MINUTA MEDIO PROBATORIO VALIDO DENTRO DE PLAZOS NO OBSTANTE ESTE NO DA SOLUCION A TODOS LOS INCUMPLIMIENTOS YA QUE NO SE EVIDENCIA LA ENTREGA DE COLADOR, POR EDE SE RECHAZA RECLAMACION.	338.432	338.432
2014	09	2014012295	1.2-Variable control	1142	05	C6	6.a		22/06/2015	SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO ESTA MULTA YA QUE, CON POSTERIORIDAD A LA SUPERVISION Y DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LAS BASES, SE DIO SOLUCION AL INCUMPLIMENTO. SE ADJUNTA ORDEN DE TRABAJO N°52328 DE RESPALDO.	Rechaza	SE REVISA EXPEDIENTE DE PRESTADOR RESPECTO AL ASPECTO C6.6A REFERENTE A FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO INCUMPLIMENTO ASOCIADO A INFRACTION GS06 SEGUN LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO XXX DE LAS BASES DE LICITACION DE LAS MULTAS Y SANCIONES POR TRATARSE DE UN INCUMPLIMENTO DE CARÁCTER NO SUBSANABLE INFRACTION SE MANTIENE INALTERABLE POR EDE SE RECHAZA RECLAMACION.	240.287	240.287
2014	09	2014012392	1.2-Variable control	1134	05	C6	6.a		22/06/2015	SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO ESTA MULTA YA QUE SE IMPLEMENTA EQUIPO DE FRIA DE MAYOR CAPACIDAD SEGUN ORDEN DE TRABAJO N° 52333 CON FECHA 30-05-2014	Rechaza	SE REVISA EXPEDIENTE DE PRESTADOR RESPECTO AL ASPECTO C6.6A REFERENTE A FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO INCUMPLIMENTO ASOCIADO A INFRACTION GS06 SEGUN LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO XXX DE LAS BASES DE LICITACION DE LAS MULTAS Y SANCIONES POR TRATARSE DE UN INCUMPLIMENTO DE CARÁCTER NO SUBSANABLE INFRACTION SE MANTIENE INALTERABLE POR EDE SE RECHAZA RECLAMACION.	54.149	54.149
2014	09	2014012478	1.2-Variable control	12299	05	C6	12.a		22/06/2015	SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO ESTA MULTA YA QUE, CON POSTERIORIDAD A LA SUPERVISION Y DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LAS BASES, SE DIO SOLUCION AL INCUMPLIMENTO. SE ADJUNTA MEMORANDUM N°137289 DE RESPALDO.	Rechaza	SE REVISA EXPEDIENTE DE PRESTADOR RESPECTO AL ASPECTO C6.6A REFERENTE A FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO INCUMPLIMENTO ASOCIADO A INFRACTION GS06 SEGUN LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO XXX DE LAS BASES DE LICITACION DE LAS MULTAS Y SANCIONES POR TRATARSE DE UN INCUMPLIMENTO DE CARÁCTER NO SUBSANABLE INFRACTION SE MANTIENE INALTERABLE POR EDE SE RECHAZA RECLAMACION.	1.015.296	1.015.296
2014	09	2014012478	1.2-Variable control	12299	05	C6	6.a		22/06/2015	SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO ESTA MULTA YA QUE, CON POSTERIORIDAD A LA SUPERVISION Y DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LAS BASES, SE DIO SOLUCION AL INCUMPLIMENTO. SE ADJUNTA MEMORANDUM N°137289 DE RESPALDO.	Rechaza	SE REVISA EXPEDIENTE DE PRESTADOR RESPECTO AL ASPECTO C6.6A REFERENTE A FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO INCUMPLIMENTO ASOCIADO A INFRACTION GS06 SEGUN LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO XXX DE LAS BASES DE LICITACION DE LAS MULTAS Y SANCIONES POR TRATARSE DE UN INCUMPLIMENTO DE CARÁCTER NO SUBSANABLE INFRACTION SE MANTIENE INALTERABLE POR EDE SE RECHAZA RECLAMACION.	30.459	30.459
2014	09	2014012478	1.2-Variable control	12299	05	C1	1.a		16/06/2015	HACEMOS PRESENTE QUE EL CAMBIO DE MINUTA O LA MINUTA INCOMPLETA (FALTA DE ENTREGA DE ALGÚN INGREDIENTE DE LA MISMA) NO SE ENCUENTRA DIRECTAMENTE SANCIONADO EN EL CONTRATO NI EN NINGUNA PARTE DEL SISTEMA DE MULTAS, ADEMAS LAS MULTAS CONTRACTUALES SON DE DERECHO ESTRICITO; ES DICIR SOLO PUEDE APLICARSE UNA MULTA ANTE UNA VULNERACION CONTRACTUAL ESPECIFICA ÚNICAMENTE EN AQUELLOS SUPUESTOS QUE HAN SIDO ESTIPULADOS NO PUEDEN LAS MISMAS SER APLICADAS DE MODO ANALÓGICO.	Rechaza	SE REVISA EXPEDIENTE DE PRESTADOR RESPECTO AL ASPECTO C1.1A REFERENTE A CONTROL DE MINUTA INCUMPLIMENTO ASOCIADO A INFRACTION GS06 SEGUN LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO XXX DE LAS BASES DE LICITACION DE LAS MULTAS Y SANCIONES CAMBIO DE MINUTA DEBE SER AVISADA Y AUTORIZADA POR JUNAEF POR TRATARSE DE UN INCUMPLIMENTO DE CARÁCTER NO SUBSANABLE INFRACTION SE MANTIENE INALTERABLE POR EDE SE RECHAZA RECLAMACION.	338.432	338.432

Licitación: 3511
Nº Resolución Resuelve Descargos: 832

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Nº Resolución Resuelve Descargos: 832
Nº Resolución Notificación: 832
Fecha Resolución Notificación: 25/05/2015

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variabile Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recl.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	09	2014012596	1.2-Variable control	1144	05	C6	6.a		22/06/2015	SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO ESTA MULTA YA QUE CON POSTERIORIDAD A LA SUPERVISIÓN Y DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LAS BASES, SE DIO SOLUCIÓN AL INCUMPLIMENTO. SE ADJUNTA ORDEN DE TRABAJO N°52355 DE RESPALDO.	Rechaza	SE REVISA EXPEDIENTE DE PRESTADOR RESPECTO A ASPECTO C6.6A REFERENTE A FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO INCUMPLIMENTO ASOCIADO A INFRACCIÓN GS06 SEGUN LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO XXX DE LAS BASES DE LICITACION DE LAS MULTAS Y SANCIONES POR TRATARSE DE UN INCUMPLIMENTO DE CARÁCTER NO SUBSANABLE INFRACCIÓN SE MANTIENE INALTERABLE. POR ELENDE SE RECHAZA RECLAMACIÓN.	71.071	71.071
2014	09	2014012596	1.2-Variable control	1144	05	C1	1.a		16/06/2015	HACEMOS PRESENTE QUE EL CAMBIO DE MINUTA O LA MINUTA INCOMPLETA (FALTA DE ENTREGA DE ALGÚN INGREDIENTE DE LA MISMA) NO SE ENCUENTRA DIRECTAMENTE SANCIONADO EN EL CONTRATO NI EN NINGUNA PARTE DEL SISTEMA DE MULTAS. Además LAS MULTAS CONTRACTUALES SON DE DERECHO ESTRICITO; ES DECIR SOLO PUEDE APLICARSE UNA MULTA ANTE UNA VULNERACIÓN CONTRACTUAL ESPECIFICA ÚNICAMENTE EN AQUELLOS SUPUESTOS QUE HAN SIDO ESTIPULADOS NO PUEDEN LAS MISMAS SER APLICADAS DE MODO ANALÓGICO.	Rechaza	SE REVISA EXPEDIENTE DE PRESTADOR RESPECTO A ASPECTO C1.1A REFERENTE A CONTROL DE MINUTA INCUMPLIMENTO ASOCIADO A INFRACCIÓN LV03 SEGUN LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO XXX DE LAS BASES DE LICITACION DE LAS MULTAS Y SANCIONES POR TRATARSE DE UN INCUMPLIMENTO DE CARÁCTER NO SUBSANABLE INFRACCIÓN SE MANTIENE INALTERABLE. POR ELENDE SE RECHAZA RECLAMACIÓN.	338.432	338.432
2014	09	2014012724	1.2-Variable control	1174	05	C6	6.a		22/06/2015	SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO ESTA MULTA YA QUE CON POSTERIORIDAD A LA SUPERVISIÓN Y DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LAS BASES, SE DIO SOLUCIÓN AL INCUMPLIMENTO. SE ADJUNTA ORDEN DE TRABAJO N°52665 DE RESPALDO.	Rechaza	SE REVISA EXPEDIENTE DE PRESTADOR RESPECTO A ASPECTO C6.6A REFERENTE A FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO INCUMPLIMENTO ASOCIADO A INFRACCIÓN GS06 SEGUN LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO XXX DE LAS BASES DE LICITACION DE LAS MULTAS Y SANCIONES POR TRATARSE DE UN INCUMPLIMENTO NO SUBSANABLE INFRACCIÓN SE MANTIENE INALTERABLE POR ELENDE SE RECHAZA RECLAMACIÓN.	409.503	409.503
2014	09	2014012809	1.2-Variable control	1181	05	C6	12.a		22/06/2015	SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO ESTA MULTA YA QUE CON POSTERIORIDAD A LA SUPERVISIÓN Y DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LAS BASES, SE DIO SOLUCIÓN AL INCUMPLIMENTO. SE ADJUNTA MEMORANDUM N°137292 DE RESPALDO.	Rechaza	SE REVISA EXPEDIENTE DE PRESTADOR RESPECTO A ASPECTO C6.6A REFERENTE A FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO INCUMPLIMENTO ASOCIADO A INFRACCIÓN GS06 SEGUN LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO XXX DE LAS BASES DE LICITACION DE LAS MULTAS Y SANCIONES POR TRATARSE DE UN INCUMPLIMENTO INTERNO NO ES VALIDO PARA CERTIFICAR ENTREGA DE CONGELADOR PARA TAL EFECTO DEBE ADJUNTAR GUÍA DE DESPACKO FIRMANDA Y TIMBRADA POR ENCARGADO DE ESTABLECIMIENTO, POR ELENDE SE RECHAZA.	1.015.296	1.015.296
2014	09	2014012809	1.2-Variable control	1181	05	C6	6.a		22/06/2015	SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO ESTA MULTA YA QUE CON POSTERIORIDAD A LA SUPERVISIÓN Y DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LAS BASES, SE DIO SOLUCIÓN AL INCUMPLIMENTO. SE ADJUNTA ORDEN DE TRABAJO N°52864 DE RESPALDO.	Rechaza	SE REVISA EXPEDIENTE DE PRESTADOR RESPECTO A ASPECTO C6.6A REFERENTE A FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO INCUMPLIMENTO ASOCIADO A INFRACCIÓN GS06 SEGUN LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO XXX DE LAS BASES DE LICITACION DE LAS MULTAS Y SANCIONES POR TRATARSE DE UN INCUMPLIMENTO DE CARÁCTER NO SUBSANABLE INFRACCIÓN SE MANTIENE INALTERABLE POR ELENDE SE RECHAZA RECLAMACIÓN.	40.612	40.612
2014	09	2014012809	1.2-Variable control	1181	05	C1	1.a		16/06/2015	HACEMOS PRESENTE QUE EL CAMBIO DE MINUTA O LA MINUTA INCOMPLETA (FALTA DE ENTREGA DE ALGÚN INGREDIENTE DE LA MISMA) NO SE ENCUENTRA DIRECTAMENTE SANCIONADO EN EL CONTRATO NI EN NINGUNA PARTE DEL SISTEMA DE MULTAS. Además LAS MULTAS CONTRACTUALES SON DE DERECHO ESTRICITO; ES DECIR SOLO PUEDE APLICARSE UNA MULTA ANTE UNA VULNERACIÓN CONTRACTUAL ESPECIFICA ÚNICAMENTE EN AQUELLOS SUPUESTOS QUE HAN SIDO ESTIPULADOS NO PUEDEN LAS MISMAS SER APLICADAS DE MODO ANALÓGICO.	Rechaza	SE REVISA EXPEDIENTE DE PRESTADOR RESPECTO A ASPECTO C1.1A REFERENTE A CONTROL DE MINUTA INCUMPLIMENTO ASOCIADO A INFRACCIÓN LV03 SEGUN LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO XXX DE LAS BASES DE LICITACION DE LAS MULTAS Y SANCIONES CAMBIO DE MINUTA DEBE SER AVISADO Y AUTORIZADO POR JUNAEB POR TRATARSE DE UN INCUMPLIMENTO DE CARÁCTER NO SUBSANABLE INFRACCIÓN SE MANTIENE INALTERABLE .POR ELENDE SE RECHAZA RECLAMACIÓN.	338.432	338.432

ANEXO

Licitación:	3511	Nº Resolución Notificación:	832
Nº Resolución Resuelve Descargos:			

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

25/05/2015

Nº Resolución Notificación: 832

Nº Resolución Resuelve Descargos: 832

Fecha Resolución Resuelve Descargos: 25/05/2015

Año	Mes	Id.	Supervision	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio	Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec. Recd.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	09	2014013029	1.2-Variable control	1424	05	C6	6.a	22/06/2015		SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO ESTA MULTA YA QUE, CON POSTERIORIDAD A LA SUPERVISIÓN Y DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LAS BASES, SE DIO SOLUCIÓN AL INCUMPLIMENTO. SE ADJUNTA ORDEN DE TRABAJO N°52666 DE RESPALDO.	Rechaza	SE REVISA EXPEDIENTE DE PRESTADOR RESPECTO A ASPECTO C6.6A RE REFERENTE A FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO INCUMPLIMENTO ASOCIADO A INFRACIÓN GS06 SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO XXX DE LAS BASES DE LICITACIÓN DE LAS MULTAS Y SANCIONES POR TRATARSE DE UN INCUMPLIMENTO DE CARÁCTER NO SUBSANABLE INFRACCIÓN SE MANTIENE INALTERABLE POR ENDÉ SE RECHAZA RECLAMACIÓN.	727.629	727.629		
2014	09	2014013029	1.2-Variable control	1424	05	C6	4.a	22/06/2015		SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO ESTA MULTA YA QUE, CON POSTERIORIDAD A LA SUPERVISIÓN Y DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LAS BASES, SE DIO SOLUCIÓN AL INCUMPLIMENTO. SE ADJUNTA ORDEN DE TRABAJO N°52666 DE RESPALDO.	Rechaza	SE REVISA EXPEDIENTE DE PRESTADOR RESPECTO A ASPECTO C6.4A RE REFERENTE A CANTIDAD, DISPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO MOBILIARIO INCUMPLIMENTO ASOCIADO A INFRACIÓN GR07 SEGUN LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO XXX DE LAS BASES DE LICITACIÓN DE LAS MULTAS Y SANCIONES PRESTADOR ADJUNTA MEDIO PROBATORIO ESTABLECIDO 5 DIAS HÁBILES POR LO QUE RECLAMACIÓN SE MANTIENE INALTERABLE POR ENDÉ SE RECHAZA RECLAMACIÓN.	338.432	338.432		
2014	09	2014013075	1.2-Variable control	1424	05	C6	11.V2			SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO ESTA MULTA YA QUE, CON POSTERIORIDAD A LA SUPERVISIÓN Y DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LAS BASES, SE DIO SOLUCIÓN AL INCUMPLIMENTO. SE ADJUNTA ORDEN DE TRABAJO N°52666 DE RESPALDO.	Rechaza	SE REVISA EXPEDIENTE DE PRESTADOR RESPECTO A ASPECTO C6.12B REFERENTE A APLICACION DE LAS BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURAS* MANEJO DE MATERIAS PRIMAS E HIGIENE INCUMPLIMENTO ASOCIADO A INFRACIÓN GV03 SEGUN SE ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO XXX DE LAS BASES DE LICITACIÓN DE LAS MULTAS Y SANCIONES PRESTADOR ADJUNTA MEDIO PROBATORIO SIN EMBARGO ESTÉ SE ENCUENTRA FUERA DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS 5 DIAS HÁBILES POR LO TANTO SE RECHAZA RECLAMACIÓN.	1.015.296	1.015.296		
2014	09	2014013075	1.2-Variable control	1424	05	C6	11.V2			SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO ESTA MULTA YA QUE, CON POSTERIORIDAD A LA SUPERVISIÓN Y DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LAS BASES, SE DIO SOLUCIÓN AL INCUMPLIMENTO. SE ADJUNTA ORDEN DE TRABAJO N°52666 DE RESPALDO.	Rechaza	SE REVISA EXPEDIENTE DE PRESTADOR RESPECTO A ASPECTO C6.7A REFERENTE A CANTIDAD, DISPOSICIÓN, MANTENIMIENTO DE APARATOS Y ELEMENTOS INCUMPLIMENTO ASOCIADO A INFRACIÓN GR07 SEGUN LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO XXX DE LAS BASES DE LICITACIÓN DE LAS MULTAS Y SANCIONES PRESTADOR ADJUNTA MEDIO PROBATORIO VALIDO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO SEGUN LO ESTABLECIDO 5 DIAS HÁBILES POR LO QUE SE RECHAZA RECLAMACIÓN.	338.432	338.432		
2014	09	2014013075	1.2-Variable control	1424	05	C6	11.V2			SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO ESTA MULTA YA QUE, CON POSTERIORIDAD A LA SUPERVISIÓN Y DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LAS BASES, SE DIO SOLUCIÓN AL INCUMPLIMENTO. SE ADJUNTA ORDEN DE TRABAJO N°52666 DE RESPALDO.	Rechaza	SE REVISA EXPEDIENTE DE PRESTADOR RESPECTO A ASPECTO C6.6A REFERENTE A FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO INCUMPLIMENTO ASOCIADO A INFRACIÓN GS06 SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO XXX DE LAS BASES DE LICITACIÓN DE LAS MULTAS Y SANCIONES POR TRATARSE DE UN INCUMPLIMENTO DE CARÁCTER NO SUBSANABLE INFRACCIÓN SE MANTIENE INALTERABLE POR ENDÉ SE RECHAZA RECLAMACIÓN.	934.072	934.072		
2014	09	2014013075	1.2-Variable control	1424	05	C6	11.V2			SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO ESTA MULTA YA QUE, CON POSTERIORIDAD A LA SUPERVISIÓN Y DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LAS BASES, SE DIO SOLUCIÓN AL INCUMPLIMENTO. SE ADJUNTA ORDEN DE TRABAJO N°52666 DE RESPALDO.	Rechaza	SE REVISA EXPEDIENTE DE PRESTADOR RESPECTO A ASPECTO C6.4A REFERENTE A CANTIDAD, DISPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO MOBILIARIO INCUMPLIMENTO ASOCIADO A INFRACIÓN GR07 SEGUN LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO XXX DE LAS BASES DE LICITACIÓN DE LAS MULTAS Y SANCIONES PRESTADOR ADJUNTA MEDIO PROBATORIO VALIDO SIN EMBARGO ESTÉ SE ENCUENTRA FUERA DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS 5 DIAS HÁBILES POR ENDÉ SE RECHAZA RECLAMACIÓN.	338.432	338.432		
2014	09	2014013075	1.2-Variable control	1424	05	C6	11.V2			SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO ESTA MULTA YA QUE, CON POSTERIORIDAD A LA SUPERVISIÓN Y DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LAS BASES, SE DIO SOLUCIÓN AL INCUMPLIMENTO. SE ADJUNTA ORDEN DE TRABAJO N°52666 DE RESPALDO.	Rechaza	SE REVISA EXPEDIENTE DE PRESTADOR RESPECTO A ASPECTO C6.6A REFERENTE A FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO INCUMPLIMENTO ASOCIADO A INFRACIÓN GS06 SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO XXX DE LAS BASES DE LICITACIÓN DE LAS MULTAS Y SANCIONES POR TRATARSE DE UN INCUMPLIMENTO DE CARÁCTER NO SUBSANABLE INFRACCIÓN SE MANTIENE INALTERABLE POR ENDÉ SE RECHAZA RECLAMACIÓN.	213.212	213.212		
2014	09	2014011317	1.2-Variable control	1189	05	C6	6.a	22/06/2015		SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO ESTA MULTA YA QUE, CON POSTERIORIDAD A LA SUPERVISIÓN Y DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN LAS BASES, SE DIO SOLUCIÓN AL INCUMPLIMENTO. SE ADJUNTA RESPALDO ORDEN DE TRABAJO N°52654 Y MEMORANDUM N°44067.	Rechaza	SE REVISA EXPEDIENTE DE PRESTADOR RESPECTO A ASPECTO C6.6A REFERENTE A FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO INCUMPLIMENTO ASOCIADO A INFRACIÓN GS06 SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO XXX DE LAS BASES DE LICITACIÓN DE LAS MULTAS Y SANCIONES POR TRATARSE DE UN INCUMPLIMENTO DE CARÁCTER NO SUBSANABLE INFRACCIÓN SE MANTIENE INALTERABLE POR ENDÉ SE RECHAZA RECLAMACIÓN.	17.723.684	17.723.684		

卷之三

Página 8 de 9

六 三 九 月 一

ANEXOS ETAPA RESPUESTA RECLAMACIÓN

Licitación: 3511

Nº Resolución Notificación: 832

Fecha Resolución Notificación:

25/05/2015

Nº Resolución Resuelve Descargos:

832

Fecha Resolución Resuelve Descargos:

25/05/2015

Anexo Nº3 Reclamaciones Acogidas, Déjese Sin Efecto

Año	Mes	Id. Supervisión	Tipo Supervisión	RBD	Región	Folio Laboratorio	Variable Control	Aspecto Con Incumplimiento	Fec.Recl.	Fundamento Reclamación	Resuelvo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial(\$)	Monto Final(\$)
2014	09	2014011522	1.2-Variable control 2014/C1,C6 Lic.35 11.1/2	1147	05		C6	3.a	16/06/2015	SE PINTA COCINA Y BODEGA SEGÚN ORDEN DE TRABAJO N° 120869 Y MEMORANDUM N° 60831 CON FECHA 10-09-2014.	Acoge	SE REVISA EXPEDIENTE DE PRESTADOR RESPECTO ASPECTO C6.3A REFERENTE A DISPOSICIÓN Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA INCUMPLIMENTO ASOCIADO A INFRACTION GRO7 SEGUN LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO XXX DE LAS BASES DE LICITACION DE LAS MULTAS Y SANCIONES PRESTADOR ADJUNTA MEDIO PROBATORIO VALIDO PARA DESVIRTUAR EL INCUMPLIMENTO. POR ENDE SE ACOGUE RECLAMACION	338.432	0
2014	09	2014012299	1.2-Variable control 11. V2	1137	05		C6	7.a	22/06/2015	SE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO ESTA MULTA YA QUE EL ESPACIO DE LA COCINA DEL RECINTO ES INSUFICIENTE Y NO PERMITE IMPLEMENTAR UNA CAMPAÑA DE LAS DIMENSIONES REQUERIDAS. AL SER Dicha CIRCUNSTANCIA IMPUTABLE AL SOSTENEDOR NO LE CABE ENTONCES RESPONSABILIDAD AL PRESTADOR.	Acoge	SE REVISA EXPEDIENTE DE PRESTADOR RESPECTO A ASPECTO C6.7A REFERENTE A CANTIDAD,DISPOSICIÓN, MANTENCIÓN DE APARTOS Y ELEMENTOS INCUMPLIMENTO ASOCIADO A INFRACTION GRO7 SEGUN LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO XXX DE LAS BASES DE LICITACION PRESTADOR ADJUNTA MEDIOS PROBATORIOS VALIDOS, POR ENDE SE ACOGUE RECLAMACION.	338.432	0
Total													676.864	0



FORMULARIO ADMISION ENVIOS REGISTRADOS

PRODUCTOS :

CARTA IMPRESO P. PAQUETE

SERVICIOS ADICIONALES :

A. RECIBO EXPRESO

REEMBOLSO Monto \$ _____
En letras: _____

USO EXCLUSIVO CORREOS

SUCURSAL TENDERINI
Cajero: POPOVIC HERRERA
07/09/2017-09:16

RTE: JUNTA NACIONAL DE /
Envío: 1170142351632
Peso: 71gr.
Dest: SANTIAGO

PARTE A LLENAR POR EL PUBLICO

DESTINATARIO: Alberto Covagal Gómez
DOMICILIO: Ave. América Vespucio Oriente 1353
CIUDAD: Pudahuel Stgo FONO: _____
PAÍS: PERU EST. 2472
Servicios Alimenticios Henolya S.A.

Nota: No se aceptarán reclamos sin la presentación de este recibo. Cód. 10171-M:10,7x12,5 cm-F. 04-2017-L161977 -www.todoimpresos.cl